



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27, fracción XX, señala que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.
2. Que por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene entre sus principales ejes de acción, lograr una economía competitiva y generadora de empleos, garantizar la igualdad de oportunidades y la sustentabilidad ambiental, considerando al sector agropecuario como estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.
3. Que el desarrollo rural, definido en un sentido amplio, abarca diversas actividades como lo son: el fortalecimiento de la competitividad agroalimentaria, el desarrollo social rural, el manejo sustentable de los recursos naturales, la modernización institucional y la integración económica subregional y regional; en consecuencia, el desarrollo rural puede contribuir a consolidar el crecimiento económico y lograr una mayor equidad.
4. Que en el contexto agropecuario, el Plan Querétaro 2010-2015, señala que nuestra Entidad ocupa importantes posiciones en la producción agrícola a nivel nacional, destacando, entre ellas, el tercer lugar en la producción de maíz forrajero de riego con 13%; el sexto lugar en sorgo, con el 2%; la tercera posición en rosa de corte y la quinta en producción de zanahoria.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

5. Que la capacidad productiva de los agricultores queretanos había venido impulsándose con acciones concretas, tales como el subsidio para la compra de fertilizantes y semillas, a todos los productores del Estado que cumplieran con dos sencillos requisitos: ser propietario o arrendatario de un predio cultivable y demostrar que éste era productivo.

6. Que el objetivo principal de este tipo de apoyos, es bajar el costo de producción de los principales granos que se producen en el Estado, principalmente maíz y sorgo, para así poder ampliar el margen de utilidad de los productores y atenuar, en alguna medida, el impacto que la eliminación de barreras arancelarias a las importaciones ha tenido en el campo nacional.

7. Que es necesario tomar en cuenta diversos factores para dimensionar la profunda crisis en la que se encuentra el campo en nuestro País y, naturalmente, en el Estado de Querétaro: el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) con la consecuente liberación de aranceles, la crisis económica mundial, el aumento en el precio de los insumos necesarios para la producción agrícola y el esquema bajo el cual se fija el precio de los granos a nivel internacional, entre otros, son agentes que han colocado a nuestros productores en una situación de desventaja competitiva respecto de sus similares de los Estados Unidos de Norteamérica, pues éstos cuentan con subsidios, créditos oportunos y baratos, así como con infraestructura tecnológica que hacen más barata su producción.

8. Que es innegable que el reto que se enfrenta requiere soluciones profundas, a través de acciones a mediano y largo plazo que generen mejoras tangibles para los productores agrícolas queretanos y que los subsidios resultan meros paliativos que no remedian los males que aquejan al campo; no obstante, no podemos perder de vista que, en tanto se alcanzan todas esas metas planeadas para años venideros, nuestros productores necesitan respuestas inmediatas y prácticas a sus necesidades presentes; los agricultores queretanos necesitan apoyos para producir y que, además, esa producción les genere una ganancia que haga redituable continuar sembrando.

9. Que la forma inmediata en la que se puede apoyar a los productores queretanos, es a través de la generación de esquemas que les permitan acceder a recursos económicos para la compra de semillas y fertilizantes, mediante créditos o subsidios, lo que les permitirá continuar produciendo y que esa producción les genere un beneficio económico que coadyuve a sortear la crisis en la que se encuentran inmersos.

10. Que el ciclo de producción primavera-verano está comenzando y nos encontramos en el momento preciso de manifestarnos a favor de nuestros campesinos queretanos, para que accedan a programas para la adquisición de semillas y fertilizantes; no le demos la espalda a nuestros agricultores, por el contrario, demostrémosles que estamos conscientes de sus necesidades y que ellos nos preocupan, pero también nos ocupan.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PRONUNCIA A FAVOR DE QUE LOS AGRICULTORES DE LA ENTIDAD, EN COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACCEDAN A LOS PROGRAMAS PARA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS PARA EL CICLO PRIMAVERA-VERANO 2010.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, se pronuncia a favor de que los agricultores de la Entidad, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Querétaro, accedan a los programas para adquisición de fertilizantes y semillas para el ciclo primavera-verano 2010.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para los efectos a que haya lugar.

Artículo Tercero. Envíese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. DALIA XÓCHITL GARRIDO RUBIO
PRESIDENTA

DIP. ANTONIO CABRERA PÉREZ
PRIMER SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PRONUNCA A FAVOR DE QUE LOS AGRICULTORES DE LA ENTIDAD, EN COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ACCEDAN A LOS PROGRAMAS PARA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS PARA EL CICLO PRIMAVERA-VERANO 2010)